

Este periódico se publica todos los días, excepto los Lunes y los Domingos en provincias, para suplir esta falta se da EL LABERINTO, periódico ilustrado con grabados, que sale a luz los días 1.º y 16 de cada mes. La suscripción se puede hacer al periódico solo y a EL LABERINTO solo igualmente.

Precios de suscripción			
	MADRID.	PROVINCIA.	
Por un mes al periódico	48 rs.	90 rs.	
Por un mes al periódico con EL LABERINTO.	48	94	
Por un mes al LABERINTO solo.	8	10	

EL TIEMPO,

DIARIO CONSERVADOR.

Edición de Madrid.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, a todos los que las presen-tes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Los bienes del clero secular no enagenados, y cuya venta se mandó suspender por el Real decreto de 26 de Julio de 1844, se devuelven al mismo clero.

Por tanto mandamos a todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio a 3 de Abril de 1845.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 2 de Marzo próximo pasado que continúa inalterable la tranquilidad pública de la misma.

EL TIEMPO.

MADRID 9 DE ABRIL.

En la sesión de ayer en el Congreso contestó el gobierno a una interpelación, dió cuenta oficial al parlamento del matrimonio de doña María Cristina de Borbon, y se comenzó la discusión de los presupuestos. De esta manera ha dado el Congreso principio a sus trabajos interrumpidos.

Habiendo manifestado el señor ministro de Hacienda que estaba dispuesto a contestar a la interpelación anunciada en la sesión última por el señor Oreñe sobre el privilegio concedido a los buques franceses en el pago de los derechos de navegación, este señor diputado expuso largamente las razones que le habían movido a pedir explicaciones al gobierno sobre este negocio. Reducíanse estas razones a dos puntos principales: primero a que el gobierno no había debido conceder aquel privilegio sin el consentimiento de las Cortes; segundo, a que la concesión de este privilegio lastima a los intereses españoles. Negó el señor ministro de Hacienda estas dos proposiciones, sin dar pruebas bastantes de lo que negaba; porque ni era posible que demostrase que estaba en sus facultades alzar ni disminuir ninguna clase de impuestos, porque impuestos son los derechos de navegación y puertos; ni era fácil que probara que los ingresos del Tesoro español habían ganado con reducirse a una cantidad menor de la que importaban. El señor Mon únicamente insistió en que siendo menor el número de buques franceses que entraban en España, que el de los buques españoles que entraban en Francia, vendrían siempre estos a pagar mas aquí que los nuestros en el vecino reino; pues aunque los franceses son de mayor porte que los españoles, los derechos de navegación no recaen sobre el número de toneladas, sino sobre el número de embarcaciones.

Prescindiendo de que nosotros no nos fiamos de los datos que presentó el señor ministro de Hacienda, para afirmar que eran mas los buques españoles que entraban en Francia, que los franceses que entraban en España, padeció su señoría una equivocación notable é inesperada, al decir que aquellos derechos recaen sobre el número de buques. Recomendamos al señor Mon la lectura del arancel de 30 de octubre de 1718, mandado publicar y regir por el marqués de la Ensenada, y en el cual se establecían y regulaban los derechos de *almirantazgo*, que ahora se llaman de *navegación*, y cuya índole no se ha alterado desde aquella fecha. Estos derechos recaen no sobre el cargamento, no sobre el número de las embarcaciones, sino sobre el de sus toneladas,

creciendo por consiguiente cuando estas crecen, y reduciéndose cuando estas se reducen. No explicó el señor ministro de Hacienda si se habían también reducido otros derechos que pesan sobre las naves extranjeras, además de los derechos de rentas generales. Pero estos mismos derechos, como son los de *internación, subvención, habilitación y otros*, recaen no sobre el número de buques ni sobre el número de toneladas, sino sobre el número y valor de los efectos que se conducen en ellas, y en este caso también es indudable que sale beneficiado el comercio extranjero, como en los derechos de navegación, puesto que es mayor el número de toneladas de los buques franceses que entran en España, y el valor de sus cargamentos.

Terminado este incidente con la contestación del señor ministro de Hacienda, y algunas rectificaciones del señor Oreñe, y antes de comenzar la discusión de los presupuestos, que era la orden del día, leyó el señor Presidente del consejo de ministros el documento que en otro lugar insertamos, sobre el matrimonio de doña María Cristina de Borbon, cuya lectura fué escuchada en medio del mayor silencio.

Procedióse al fin a la discusión del presupuesto de gastos, despues de haberse acordado, que esta discusión girase primero sobre la totalidad de cada capítulo, como si fuese cada cual una ley diferente, y despues sobre todas sus partes. Hizose así con la dotación de la casa real, comenzándose por discutir, si eran mucho ó eran poco los 43 millones que el gobierno pedia con este objeto, y si la dotación de la casa real podía alterarse despues de haberse fijado al principio de un reinado. El señor Oreñe y el señor Sainó impugnaron este capítulo, cada cual bajo uno de estos conceptos, defendiéndolo bajo ambos los ministros de Hacienda y Guerra. Nosotros hemos emitido ya en otra ocasión nuestras opiniones sobre este punto; opiniones que no están conformes con las del gobierno, y que no por haber sido contrarias a la resolución del Congreso, dejamos de tener por buenas y legales. Terminada la discusión sobre la totalidad, íbase a preguntar por la mesa, si se aprobaba la dotación de la casa real en todas sus partes, cuando el señor Moyano se levantó a reclamar, que se procediera a la discusión de cada una de las partidas que en ella se proponían, con cuyo motivo se suscitó la duda, de si bastaba la discusión de la totalidad para votar sus partes, sin discutirlas. Alegaron unos en defensa de esta opinión precedentes antiguos, mientras otros reclamaban una discusión amplia, con el doble objeto de cumplir lo que al principio de la sesión había acordado el Congreso y de evitar el que se atribuyese aquella determinación a deseo de esquivar la discusión de algunas cuestiones. Señalóse el señor Peña Aguayo, pidiendo a nombre de la comisión, que se discutieran todas las partidas de la dotación de la casa real, por decoro del Congreso y para muestra de imparcialidad y franqueza. En seguida el señor Fernandez de la Hoz presentó con este mismo objeto una proposición, que en nuestro concepto fué tomada en consideración en la votación ordinaria, y que luego fué desechada en votación nominal por 75 votos contra 63. Este resultado no fue extraño para nosotros, que hemos presenciado ya muchos de igual especie. Sin embargo, séanos permitido repetir que no comprendemos ese afán, que mas que nadie demuestra el ministerio por ahogar la discusión, como si pudiera tener de ella su derrota. Nosotros, que estamos seguros, de que el ministerio no será derrotado en ninguna de las discusiones de la actual legislatura, deseamos no obstante, que todas sean tan amplias y completas, como lo consienten la razón y el reglamento. Todas las partidas que componen la dotación de la casa real debieron discutirse, antes de ser votadas. Y para esto basta

tener presente una consideración. Si la dotación de la casa real hubiera sido objeto de una ley particular no comprendida en los presupuestos, cada partida de ella habría sido un artículo, y se hubiera discutido a parte; y cuando se acordó, que se discutieran por separado la totalidad y las partes de cada capítulo, no se quiso hacer otra cosa, que dividir las materias como si fueran otras tantas leyes especiales, para discutir las en la forma ordinaria. Otras cuestiones semejantes llegarán, en cuya discusión conocerá el Congreso el absurdo en que ha incurrido. Llegará la discusión de la autorización para el arreglo de la deuda, y si el Congreso, ha de ser consecuente, discutirá la totalidad de ese proyecto, y no cada una de sus bases. Pero el gobierno y la mayoría del Congreso, cortaron ayer la discusión para evitar una cuestión, que en nuestro concepto no tenía motivo suficiente para esquivar en el actual Congreso. Esa cuestión era la de los tres millones pedidos para la reina madre, contra la cual se proponía hablar el señor Moyano, y contra la cual votaron luego nominalmente nueve diputados. Las demás partidas fueron sucesivamente aprobadas, sin que se pidiera para ellas que la votación fuese nominal.

La sesión pública se levantó en seguida, para quedar en sesión secreta.

El gobierno ha publicado las leyes de organización y atribuciones de los consejos de provincias y de los gobiernos políticos. A continuación insertamos la primera, dejando para mañana la segunda por falta de espacio suficiente.

Ley de organización y atribuciones de los consejos provinciales.

TITULO I.

DE LA ORGANIZACION DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES.

Artículo 1.º Habrá en la capital de cada provincia un consejo provincial compuesto de gefe político y de tres a cinco vocales nombrados por el rey.

Dos al menos de los consejeros provinciales serán letrados.

Art. 2.º El gefe político es el presidente del Consejo provincial. Habrá además un Vice-presidente nombrado por el gobierno entre los vocales del consejo.

Art. 3.º Los consejeros provinciales gozarán de una gratificación de ocho mil reales al año, y usarán el uniforme y distintivo que los reglamentos les señalen: los servicios que presten en estos cargos les servirán además de mérito especial para sus respectivas carreras.

Art. 4.º Para reemplazar a los consejeros en ausencias, enfermedades, recusaciones y separaciones, podrá nombrarse en cada provincia hasta un número igual de supernumerarios, los cuales tendrán facultad de asistir a las sesiones, pero sin voz ni voto, excepto cuando entren en ejercicio; en este caso, y mientras dure su interinidad, cobrarán la mitad de la gratificación que corresponda al propietario.

Art. 5.º Las gratificaciones de los consejeros, los sueldos de los demás empleados, y cuantos gastos ocasionen estas corporaciones, se satisfarán de los fondos provinciales.

TITULO II.

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS.

Art. 6.º Los consejos provinciales, como cuerpos consultivos, darán su dictamen siempre que el gefe político, por sí ó por disposición del gobierno, se lo pida; ó cuando las leyes, reales órdenes y reglamentos lo prescriban.

Art. 7.º Tendrán además en los diferentes ramos de la administración la participación que las leyes especiales de los mismos, reales órdenes y reglamentos les señalen.

Art. 8.º Los consejos provinciales actuarán además como tribunales en los asuntos administrativos; y bajo tal concepto oirán y fallarán, cuando pasen a ser contenciosas las cuestiones relativas:

- 1.º Al uso y distribución de los bienes y aprovechamientos provinciales y comunales.
- 2.º Al repartimiento y exacción individual de toda especie de cargas municipales y provinciales cuya cobranza no vaya unida a la de las contribuciones del Estado.
- 3.º Al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos y remates celebrados con la administración civil, ó con los provinciales y municipales, para toda especie de servicios y obras públicas.
- 4.º Al rescancamiento de los dños y perjuicios ocasionados por la ejecución de las obras públicas.
- 5.º A la incomodidad ó insalubridad de las fábricas, establecimientos, talleres, máquinas u oficios, y su remoción ó otros puntos.
- 6.º Al deslinde de las términos correspondientes a pue-

blos y ayuntamientos, cuando estas cuestiones procedan de una disposición administrativa.

7.º Al deslinde y amojonamiento de los montes que pertenecen al Estado, a los pueblos ó a los establecimientos públicos, reservando las cuestiones sobre la propiedad a los tribunales competentes.

8.º Al curso, navegación y flete de los rios y canales, obras hechas en sus cauces y márgenes, y primera distribución de sus aguas para riegos y otros usos.

9.º Entenarán, por último, los consejos provinciales en todo lo contencioso de los diferentes ramos de la administración civil, para los cuales no establezcan las leyes juzgados especiales; y en todo aquello a que en lo sucesivo se estiende la jurisdicción de estas corporaciones.

Art. 10. Los consejos provinciales no podrán en ningun caso determinar nada por vía de regla general, limitándose sus facultades a fallar en las cuestiones particulares sometidas a su decisión.

Art. 11. Tampoco podrán elevar ni apoyar petición alguna, de cualquiera especie que sea, al gobierno ni a las Cortes; ni publicar sus acuerdos sin permiso del gefe político ó del gobierno.

TITULO III.

DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Art. 12. Los consejos provinciales celebrarán las sesiones que, a juicio del gefe político, sean precisas para el despacho de los negocios.

Art. 13. Las sesiones se tendrán a puerta cerrada, pero cuando actúe el consejo como tribunal, será pública la vista del proceso y se oirán las defensas de las partes.

Art. 14. Para que se pueda tomar acuerdo en lo contencioso, deberá estar presente la mayoría de los vocales, con el gefe político cuando asista, y haber por lo menos un letrado.

En caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

Art. 15. El modo de proceder de estos cuerpos en los negocios contenciosos, se determinará por un reglamento especial que publicará el gobierno.

TITULO IV.

DE LAS SENTENCIAS Y DE SU APELACION.

Art. 16. Las sentencias de los consejos provinciales serán siempre motivadas.

Art. 17. La ejecución de estas sentencias corresponde a los agentes de la administración; pero si hubiere de procederse por remate ó venta de bienes, los consejos remitirán su ejecución y la decisión de las cuestiones que sobrevengan, a los tribunales ordinarios.

Art. 18. Los consejos provinciales no podrán reformar su propia sentencia una vez dada; pero si interpretarla ó aclararla a petición de parte cuando se suscitén dudas sobre su inteligencia.

Art. 19. De las sentencias de los consejos provinciales se apelará ante el consejo supremo de administración del Estado; y ante el mismo se interpondrán los recursos de nulidad que procedan.

Las apelaciones no serán admisibles en litigios cuyo interés, pudiendo sujetarse a una apreciación material, no llegue a dos mil reales.

Art. 20. El gobierno queda autorizado para resolver todas las dudas que pueda ofrecer el cumplimiento de esta ley.

Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes. Palacio a 2 de abril de 1845.—YO LA REINA.—El ministro de la Gobernación de la península, Pedro José Pidal.

Espíritu de la prensa sobre la cuestión de Roma.

Diferentes esperanzas han hecho concebir, y de varios modos han sido consideradas las noticias últimamente recibidas de Roma, entre los diversos partidos de que se compone la prensa periódica de esta corte, aunque por ninguno ha podido desconocerse su importancia para el arreglo de nuestras relaciones con la Santa Sede, una de las bases hacia tiempo reconocidas como la mas esencial para nuestra paz interior y para nuestro reconocimiento de parte de algunas potencias de Europa.

El Católico de antes de anoche haciéndose cargo de las noticias publicadas en los periódicos moderados antes de la inserción en la GACETA del documento últimamente recibido de Roma en el ministerio de Estado, y despues de dar lugar en sus columnas al mismo documento, reconoce su gravedad, aunque hecha de menos el no ver ratificados en él todos los hechos de que habían hablado los citados periódicos. Suscita dudas acerca de la forma en que estaría redactada la nota del cardenal Lambruschini, cuyo contenido literal no se ha insertado en la GACETA; indica que las revelaciones hechas acerca de esta nota pueden ser un insulto a la parte que siempre ha defendido mas el mismo Católico, de las diferentes clases del clero y del pueblo español que se han opuesto a las ventas de los bienes nacionales, ó una escitación a los que aun no los han comprado para que lo hagan, ó un anuncio de que los que han defendido la desamortización eclesiástica

muy elegante, no le desagradaba el parecer acerca de este punto sobre un pie de igualdad.

A la una y media, los dos jóvenes bajaron; el cochero y los lacayos habían imaginado el poner sus libreas sobre sus pitecos de animales, lo cual les formaba un cuerpo aun mas grotesco que el día anterior, y esto también les valió el que Franz y Alberto les alabasen por aquella invención. Alberto había atado sentimentalmente su ramillete de violetas ajadas a sus ojales.

Al primer toque de la campana partieron y se precipitaron a la calle del Cours por la vía Vittoria. A la segunda vuelta un ramillete de violetas frescas que salió de un carruaje de pallasas, y que vino a caer al carruaje del conde, indicó a Alberto que, como él y su amigo, las paisanas de la víspera habían cambiado de traje, y que, sea por casualidad, sea por un sentimiento semejante al que le había hecho obrar, mientras que él había vestido galantemente su traje, ellas, por su parte, habían vestido el suyo.

Alberto puso el ramillete fresco en el lugar del otro; pero guardó el ramillete ajado en su mano, y cuando cruzó de nuevo el carruaje, lo llevó amorosamente a sus labios, acción que pareció divertir mucho no solamente a la que se lo había arrojado, sino a sus locas compañeras. El día fue no menos animado que el anterior; es probable que un profundo observador hubiese aun reconocido cierto aumento de ruido y de alegría. Un instante aprehieron al conde en su balcón; pero cuando el carruaje volvió a pasar, había ya desaparecido.

Útil es decir que el cambio de coquetería entre Alberto y la pallas de los ramilletes de violetas duró todo el día. Por la noche, al entrar Franz encontró una carta de la embajada; le anunciaban que tendría el honor de ser recibido el día siguiente por su Santidad. En cada viaje precedente que había hecho a Roma, había solicitado y obtenido el mismo favor; y tanto por religión como por reconocimiento, no había querido salir de la capital del mundo cristiano, sin rendir su respetuoso homenaje a los pies de uno de los sucesores de san Pedro que ha dado el raro ejemplo de todas las virtudes. De consiguiente, este día no había que pensar en el carnaval; ¡pues!

FOLLETIN.

EL CONDE DE MONTE-CRISTO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

PARTE SEGUNDA.

CAPITULO VII.

El carnaval de Roma.

—Vamos, dijo la condesa riendo; veréis cómo mi vampiro será sencillamente algún nuevo millonario, que quiere gastar sus millones.

—Y a ella la habéis visto?

—A quién? preguntó Franz sonriendo.

—A la graciosa griega de ayer.

—No, no pareció haber oído el sonido de su guzla, mas en cuanto a ella permaneció invisible.

—Es decir, que cuando decís invisible, mi querido Franz, dijo Alberto, es con el fin de hacerlo mas misterioso. Quien creéis sea aquel dominó azul que estaba en el balcón colgado de damasco blanco en el palacio Rospoli?

—Pues qué! el conde tenía tres balcones en el palacio Rospoli?

—Sí. Habéis pasado por la calle del Cours?

—Sin duda. Quién es el que hoy no ha pasado por la calle del Cours?

—Y bien! no visteis tres balcones y uno de ellos colgado de damasco blanco, con una cruz roja? Pues esos eran los tres balcones del conde.

—Acaso ese hombre es algún nabab? Sabéis lo que cuestan tres balcones como esos durante los ocho días de Carnaval, y en el palacio Rospoli; es decir, en el mejor sitio del Corso?

—Doscientos ó trescientos escudos romanos.

—Decid mas bien dos mil ó tres mil.

—Díantre!

—Es acaso su isla la que le produce tanto?

—Su isla no produce ni un solo bejuco.

—Por qué la ha comprado entonces?

—Por capricho.

—Es un hombre original.

—El caso es, dijo Alberto, que me ha parecido bastante escéntrico. Si habitase en París, si frecuentase nuestros teatros, os diría, que es un pobre diablo a quien la literatura moderna ha trastornado la cabeza. En verdad, me ha dado ayer dos ó tres golpes dignos de Didier ó de Antony.

En este momento entró una visita, y según la costumbre, Alberto cedió su lugar al recién venido; es esta circunstancia, además de mudar de lugar, hizo también cambiar la conversación. Una hora despues, los dos amigos volvieron a entrar en la fonda. Mares Pastriani estaba ya ocupado de sus disfraces para el día siguiente y les prometió que quedarían satisfechos de su inteligente actividad.

En efecto, al día siguiente a las nueve, entró en el cuarto de Franz acompañado de un sastre cargado con ocho ó diez clases de vestidos de aldeanos romanos. Los dos amigos escogieron dos parecidos, y que casi ajustaban a su cuerpo; encargarón a su huésped que les pusiesen unas veinte cintas en cada uno de sus sombreros, y procurases dos de esas fajas de seda de listis transversales y colores vivos, con las cuales los hombres del pueblo en los días de fiesta tienen la costumbre de ceñir la cintura.

Alberto estaba impaciente por ver cómo le iría su improvisado vestido, el cual se componía de una chaqueta y unos calzados de terciopelo azul, medias con cucullas bordadas, zapatos con evillas y un chaleco de seda. Por consiguiente el joven no podía menos de ganar con este traje tan pintoresco, y cuando su ciaturon hubo oprimido su elegante talle, cuando su sombrero, ligeramente inclinado a un lado, dejó caer sobre su hombro una infinidad de cintas, Franz se rió obligado a confesar que el traje influye mucho en la superioridad física en ciertas poblaciones.

Los turcos, tan pintorescos antes con sus trajes largos de vivos colores, y no están ahora horribles con sus levitas azules abotonadas y su gorro griego que parecen botellas de vino con tapon encarnado? Franz felicitó a Alberto, que en pie delante del espejo, se sonreía con una rare de satisfacción que nada tenía de equivoco. Estaban así, cuando entró el conde de Monte-Cristo.

—Señores, les dijo, como por agradable que sea un compañero de placer, la libertad es mas agradable aun; vengo a anunciaros que por hoy y los días siguientes dejo a vuestra disposición el carruaje que os habéis servido ayer. Nuestro huésped ha debido de decirnos que tenía tres ó cuatro en las cuadras de su casa; no me privéis, pues, de ir en carruaje; usad de él libremente, ya para ir a divertiros como para ir a vuestros asuntos. Nuestra cita, si algo tenemos que decirnos, será en el palacio Rospoli.

Los dos jóvenes quisieron hacer algunas observaciones, pero verdaderamente no tenían ninguna razón para rehusar una oferta que por otra parte les era agradable. Concluyeron por aceptar.

El conde de Monte-Cristo permaneció un cuarto de hora con ellos, hablando de todo con una facilidad estrepitosa. Estaba, como ya se habrá podido notar, muy al corriente de la literatura de todos los países. Una ojeada que arrojó sobre las paredes de su cuarto había probado a Franz y a Alberto que era aficionado a los cuadros. Algunas palabras que pronunció al pasar, les probó que no le eran extrañas las ciencias, sobre todo parecía haberse ocupado particularmente de química.

Los dos amigos no tenían la pretensión de devolver al conde el amor que él los había dado; hubiera sido una necesidad ofrecerle, en cambio de su excelente mesa, la comida muy mediana de maese Pastriani. Se lo dijeron francamente, y él recibió sus excusas como hombre que apreciaba su delicadeza.

Alberto estaba encantado de los modales del conde, que, sin su ciencia, hubiera reconocido por un caballero. La libertad de disponer enteramente del carruaje lo llenaba sobre todo de alegría; tenía ya sus miras acerca de aquellas graciosas aldeanas, y como se le habían aparecido la víspera en un carruaje

y la han conseguido en gran parte, la verán realizada por completo; y prosigue;

«Es, decimos, por esto por lo que tan en aire de triunfo se hacen esas revelaciones que aun no nos ha hecho la Gaceta? Si por eso fuere, damos las gracias por su buena voluntad a los que, orgullosos con su triunfo, no le creen completo sin dirigir nuevos insultos no solo al augusto vástago de cien reyes a quien con este motivo viene el Boletín del ejército llamándole de nuevo rebelde, sino a los hombres monárquicos, al clero sufrido y pacífico, a los fieles hijos de la Iglesia que no han osado violar leyes santas ni despreciar sus anatemas, ni enorgullirse del dinero de sus arcas con lo que estaba consagrado a Dios, a sus ministros y a los pobres. Si con esta revelación pretendían desalentarnos, sembrar por doquiera el desmayo, y dejar sin defensores la causa de los derechos de la iglesia, creemos se equivocan no poco.

Y después asegura que su partido no desmaya ni cederá hasta que sepa claramente lo que resuelve el jefe de la iglesia y continúa:

«Pero téngase en cuenta que este (el Santo Padre) ni ha capitulado ni puede capitular en los principios; téngase en cuenta que la falta de cumplimiento de uno de los capitales, deja en completa libertad al otro; téngase en cuenta que cuando en estas capitulaciones se ve que solo se cede a la necesidad, procébase cambiar las circunstancias trabajando cuanto posible sea, en el terreno de la ley y de la justicia, para que cese aquella necesidad, para que desaparezca la diferencia de posición de ambos contratantes y se aspire a obtener las legítimas ventajas de que se haya querido aprovechar el que se haya creído dueño de todo por tener la fuerza; téngase en cuenta que si en esas capitulaciones no se procura compensarlo todo y contentar con una cosa a los que habrán de sentirse por la pérdida de otra u otras; si no se procura que no se vislumbre siquiera que la fuerza u otros medios innobles o miras maquiavélicas hayan tenido parte en lo que promovieron el convenio, aprovechándose del deseo del bien, de la benignidad y dulce carácter de uno de los capitales; téngase en cuenta, decimos, que si esto no se procura habrá si sumisión, habrá obediencia sumisa; pero quedará siempre una pena, un disgusto también sumo, cuyos resultados no podrán menos de conocerse mas tarde o mas temprano.»

Concluyendo por manifestar la satisfacción que le cabe en ver el resultado que parece ha obtenido el que se adoptase la necesidad imprescindible que el mismo hizo conocer de acudir al jefe de la iglesia para poner fin a la angustiosa situación de España; asegurando que no es de creer que la dominación de los moderados se afiance como podría presumirse con las noticias últimamente recibidas.

En su número de anoche insiste en las mismas ideas.

La ESPERANZA de antes de anoche, en muy pocas líneas menciona los asuntos de Roma de que habla la prensa, y dice que si las cosas se hallasen en el estado en que se pintan, está dispuesta a dar al partido dominante muestras de fe y de sumisión.

Anoche amplía estas mismas palabras, sin separarse de su sentido.

EL HERALDO, después de manifestar la buena impresión que han causado en los ánimos las últimas nuevas; las diferentes situaciones porque ha pasado España, y los esfuerzos que se han hecho por tantos ministerios para el arreglo de nuestras relaciones con Roma, continúa con el siguiente párrafo.

«El partido moderado estaba reservada la gloria de probar al mundo que los españoles somos dignos y capaces de gozar de las ventajas de la libertad hermanada con el orden y con el respeto a las leyes; al partido moderado y al ministerio que con tanto acierto dirige hoy los destinos de España, estaba reservada la gloria de anular nuestras relaciones con la Santa Sede, llevar a la paz a las familias y la tranquilidad a las conciencias, para valores de la espresión feliz del señor ministro de Estado. ¿Y esto nada dice a los partidos extremos? ¿Qué contestarán ahora los progresistas y los apostólicos, que nos calificaban de visionarios por que esperábamos tamaño triunfo? Terrible golpe han sufrido unos y otros, y no queremos abusar de nuestra ventajosa posición para confundirlos y anonadarlos.»

Prosigue considerando justificada ya la devolución de los bienes del clero no vendidos, el mayor valor que adquirirán los bienes nacionales que están en circulación, y que se halla privada ya la revolución de una de sus mejores armas, a la par que ha sufrido igual derrota el partido apostólico que sueña todavía con el triunfo de D. Carlos. Del reconocimiento de nuestra reina por la corte de Roma infiere un paso semejante de parte de las potencias del Norte; y concluye con decir que ha bastado al ministerio para obtener estas ventajas la promesa de que presentaría una ley a la aprobación de las Cortes.

El GLOBO recuerda que cuando se propuso a las Cortes la devolución al clero de los bienes no vendidos, creyó deber rechazarla como medida anti-económica y anti-política, pero que sostuvo sin embargo el pensamiento del gobierno en el concepto de que fuese conveniente para nuestro arreglo con la corte de Roma. Hicese cargo de las ventajas así religiosas como políticas que han de traer a España las negociaciones pendientes si como debe creerse llegan a un feliz término. Considera la situación a donde precisamente han de encaminarse en adelante los partidos extremos, teniendo que renunciar a sus esclusivos y temerarios esfuerzos; el reconocimiento que sin duda harán de nuestra reina después de la corte de Roma algunas potencias; y concluye:

«No creemos engañarnos al asegurar que el arreglo de la cuestión pendiente con Roma, dará principio a una situación enteramente nueva y en alto grado ventajosa para el gobierno, para los partidos legales, y sobre todo para la nación.

Somos de los que creemos que aun en el caso de que ese arreglo se frustrase, el gobierno tiene una política firme, enérgica y salvadora que seguir, la cual no es ni reaccionaria, ni anarquista, y conduce al término que todos apetecemos, esto es al de la paz, del orden, de la libertad legal. Pero sin ser indispensable, el arreglo anunciado conduce mas prontamente al mismo fin. Por eso le consideramos en alto grado beneficioso para la causa del país y de nuestros principios. Por eso damos un sincero parabién al gobierno.»

La POSDATA dice que el Papa que no ha podido transigir nun-

ca con los poderes revolucionarios, se ha manifestado dispuesto a una reconciliación tan luego como ha visto en el gobierno español miras de equidad y justicia; que se asegura, y así lo ha dicho el HERALDO, que el 27 del corriente, cumpleaños de la madre de nuestra reina se firmará en Roma un arreglo definitivo, y que a principios de mayo llegará a Madrid el nuncio de su Santidad, monseñor Capaci; que obrando el santo Padre como debe creerse de acuerdo con el gobierno austriaco, es consiguiente que a su reconocimiento sucedan inmediatamente los de Austria y Prusia, y concluye manifestando a los partidos extremos la satisfacción general que han producido las últimas comunicaciones.

EL CASTELLANO de antes de anoche, conviniendo con lo ventajoso que han reconocido los periódicos moderados el estado actual de nuestras negociaciones con Roma para el porvenir del país, inserta entre otros de un largo artículo, los dos párrafos que trasladamos:

«Habrá quien diga que el gobierno, aprovechando las circunstancias especiales de la nación, va a sorprender al padre común de los fieles, y arrancarle concesiones que perjudicarán a los intereses de la iglesia. A esos les contestaremos que aprendan a respetar cual corresponde la determinación de la persona investida de las mas sagradas funciones, y no den el ejemplo inaudito y poco digno de los que de católicos se precian, de censurar lo que sus labios deben solo aplaudir, de llevar la desconfianza y la resistencia a lo que consideran sagrado en la tierra. Les contestaremos que la iglesia puede ser acatada y esplendente lo mismo bajo el régimen absoluto del Estado, que bajo el régimen liberal, y que su independencia y grandeza no se fundan en los sobrecargados adornos y precarias bases con que quieren algunos ataviarla y darle fundamento, sino en bases menos perecederas, mas sólidas y verdaderamente suntuosas.

«EL HERALDO añade a lo que la GACETA publica que se ha recibido la aprobación del Sumo Pontífice de las ventas ya hechas. Ignoramos lo que haya de cierto en este punto, pues oficialmente nada se nos ha dicho y no acertamos a comprender qué motivo tendría el gobierno para dilatar la publicación de una nueva tan interesante si hubiera llegado a su conocimiento. Posible es que si bien ha de ser aquella una de las primeras resoluciones, no se comuniquen de oficio a retazos sino juntamente con las demás. De este modo concebimos pueda conciliarse el que se haya comunicado de oficio un hecho y el otro se sepa confidencialmente.»

En su número de ayer hace varias consideraciones, sobre el disgusto que ha ocasionado a los partidos extremos la comunicación de Roma.

EL ECO DEL COMERCIO trasladando las noticias que dió el HERALDO antes de la publicación de la GACETA, da una interpretación equivocada a las palabras de su Santidad con respecto a los compradores de bienes nacionales; dice que no sabe lo que significa un concordato en que una de las partes lo pone todo y la otra no pone cosa alguna, no reconoce en el Papa derecho para inquietar a los citados compradores, llama esclavo al gobierno español, por el estado de concesiones en que a su juicio se coloca, y cree que el concordato de que se trata es la declaración de un derecho ultramontano, la negación de la soberanía nacional y la muerte de las ventas hechas.

EL ESPECTADOR piensa que no debe darse importancia a este asunto, que no hay motivo para entregarse a ilusiones cuando no se sabe el contenido literal de la nota, que el gobierno español es débil y no puede sacar partido de la corte de Roma protectora de los intereses de don Carlos y de sus ilras, a pesar de la última conducta observada con el clero y de la situación en que se tiene al partido progresista.

EL CLAMOR PUBLICO observa que el señor Castillo y Ayensa, entregó sus credenciales al ministro de relaciones exteriores en vez de haberlas puesto él mismo en manos de su Santidad, arguyendo que esto le parece desprecioso del decoro del trono de Isabel II y de la dignidad nacional; y constituye a su juicio en una especie de dependencia de la santa Sede a nuestro gobierno; y no cree en el buen éxito ni en las ventajas de las negociaciones: insistiendo como sus dos anteriores colegas progresistas, en hacer inculcaciones al gobierno, tanto sobre la forma como sobre el modo con que se entablan, tratando de desvanecer las justas esperanzas que han hecho concebir al país, y usando para ello de la exageración que caracteriza a los citados diarios.

Asegura un periódico francés, con relación al CORRESPONSAL DE NUREMBERG, que el gabinete de Berlín ha dirigido a los gobiernos de Rusia y Austria una nota en que declara a las dos potencias que su carácter de individuo del Zollverein impone a la Prusia la obligación de restablecer sus relaciones con España. Por consiguiente, añade la nota, en la suposición de que las cortes del Norte no reconocieran de común acuerdo a la reina Isabel, el gobierno prusiano no enviará por sí un embajador a Madrid.

Mucho celebráramos que esta noticia fuese cierta, como nos inclinamos a creerlo. El reconocimiento de una potencia del Norte produciría inmediatamente el de las restantes, y el de todas ellas la consolidación de nuestro gobierno y el desengaño de los partidos que abrigaban todavía quiméricas esperanzas.

Con motivo de haber dirigido el HERALDO varias preguntas a los periódicos progresistas, publican estos una declaración, dando respuesta a cada una de las preguntas del HERALDO en esta forma.

contentaría al día siguiente con mirar el espectáculo desde los balcones del palacio Rospi.

En efecto, al día siguiente volvió a pasar y volver a pasar a Alberto. Llevaba un enorme ramillete, a quien sin duda había encargado fuese portador de su epístola amorosa. Esta probabilidad se cambió en certidumbre, cuando Franz vio el mismo ramillete, notable por un círculo de camelias blancas, entre las manos de una encantadora paltza vestida de satin color de rosa. Así, pues, aquella noche no era alegría, era delirio. Alberto no dudaba de que su bella desconocida le respondiese del mismo modo. Franz salió al encuentro de sus deseos, diciéndole que todo aquel ruido le fatigaba, y que estaba decidido a emplear el día siguiente en revisar su álbum y en tomar algunas notas. Por otra parte, Alberto no se había engañado en sus previsiones: el día siguiente por la noche Franz le vio entrar dando saltos en su cuarto, o tentando triunfalmente en una mano un pedazo de papel que sostenía por una de sus esquinas.

—¿Y bien! dijo, me habías engañado?

—Ha respondido! exclamó Franz.

—Leed.

Esta palabra fue pronunciada con una entonación imposible de imitar. Franz tomó el billete y leyó:

«El martes por la noche, a las siete, bajad de vuestro carruaje enfrente de la vía Pontificia, y seguid a la alcaide romana que os arraque vuestro moecotto. Cuando lleguéis al primer escalón de la iglesia de San Gil como, tened cuidado para que pueda reconoceros, de atar una cinta color de Rosa en el hombro de vuestro traje de payaso.

«Hasta entonces no me volvereis a ver.

«Constancia y discreción.»

—¿Y bien! dijo a Franz cuando este hubo terminado esta lectura: ¿qué pensáis de esto, mi querido amigo?

—Pienso, respondió Franz, que la cosa va tomando el carácter de una aventura muy agradable.

—Esa es también mi opinión, dijo Alberto, y tengo miedo de que vayáis solo al baile del duque de Bracciano.

Franz y Alberto habían recibido por la mañana cada uno una invitación del célebre banquero romano.

PRIMERA PREGUNTA.

¿Se contenta el Eco del Comercio con la Constitución de 1837, según estaba antes de la reforma, o quiere otra en sentido mas democrático, no aceptando aquella en el día de su triunfo? ¿Están en el mismo caso el ESPECTADOR y el CLAMOR PUBLICO, o no quieren ir mas allá del citado código?

RESPUESTA.

Partidarios de la soberanía nacional los progresistas, aceptaron y han defendido la Constitución de 1837 decretada y sancionada por la nación en uso de su soberanía, así como aceptarían cualquiera reforma que a ella se hiciese, emanada del mismo principio.

SEGUNDA PREGUNTA.

¿Aceptan estos tres periódicos la reforma constitucional; y si no la aceptan, de qué modo, con qué límites quieren deshacer lo que han hecho una Cortes legítimas y sancionada la Corona?

RESPUESTA.

Los progresistas aceptarían la reforma constitucional como la fracción a que pertenece EL HERALDO aceptó el código de 1837.

TERCERA PREGUNTA.

¿Consentirán EL CLAMOR PUBLICO y EL ECO la prepotencia militar de ESPARTERO que en el caso del triunfo de los progresistas defendería EL ESPECTADOR?

RESPUESTA.

Los progresistas no consienten la prepotencia militar ni de amigos, ni de adversarios, y tienen la íntima convicción de que el benemérito duque de la Victoria no pretende ejercerla de modo alguno.

CUARTA PREGUNTA.

¿A cuál de las dos fracciones se había de confiar el poder supremo? ¿a los antiguos ayacuchos o a los antiguos coalicionistas? ¿Podrían caber en una misma combinación don Joaquín María López, don Manuel Cortina, don Pascual Madoz, don Facundo Infante, don Antonio González y don Juan Álvarez y Mendizábal? ¿Qué parte se le daría al Eco en esa combinación cuando la reclamase amenazando?

RESPUESTA.

Unidos y compactos hoy los progresistas, no se ocupan de personas, y solo trabajan para el triunfo de sus principios.

Insertamos el anterior documento para que tengan conocimiento de él nuestros lectores. Es de inferir que EL HERALDO no le dejará pasar sin la debida contestación.

Correo extranjero.

Los periódicos ingleses del 31 de marzo contienen pocas noticias importantes. Los ministros habían ya regresado a Londres para asistir a la nueva apertura de las sesiones del parlamento, y el mismo día se celebró un consejo de gabinete. El negocio del colegio de Maynooth, que es una concesión hecha por la Irlanda, y sobre el cual tienen discusiones muy empeñadas aquellos diarios, es considerado por los amigos del ministerio como un acto meramente de justicia y de buena administración.

La Cámara francesa de los Pares ha terminado por fin la discusión de la proposición de M. Daru, desechándola por ochenta y seis votos contra cincuenta y uno. Este resultado estaba ya previsto, pues que dicha proposición, aunque dictada por los mas celosos sentimientos, era inaplicable, contraria a la libertad de las transacciones, y no dejaba al poder legislativo medio alguno para entrar en la vía del orden, sino que por el contrario, complicaba los negocios, y no establecía seguridad alguna para el público.

En la cámara de diputados se proseguía tratando del proyecto de ley relativo a las aduanas. Adoptada una enmienda de Mr. Lherette sobre la conducta que debe observarse con los navíos sardos en los puertos de Francia, se pasó a discutir el régimen de las aduanas de Arjel. Pretendían algunos diputados que se sometiese la Argelia a las mismas leyes de Francia, pero M. Dulaure combatió enérgicamente esta enmienda, apoyándose en que la situación actual de la colonia en nada se asemeja a la de la metrópoli. Estas y otras reflexiones sin duda tuvo presentes la cámara para desechar la proposición. La discusión quedó pendiente para la sesión próxima.

Los periódicos suizos añaden algunas noticias a las que ya hemos dado de aquellos cantones. El Völkner los ha comunicado los pasos que había dado para impedir la incursión de los cuerpos francos en el cantón de Lucerna. Argovia pide que se convoque de nuevo la Dieta e insista en la necesidad de conceder una amnistía a los refugiados políticos de Lucerna.

El 27 llegaron a Zurich dos diputados de este último cantón, y entregaron al presidente de la Dieta una memoria con las siguientes peticiones:

—Cuidado, mi querido Alberto, dijo Franz, toda la aristocracia ira a casa del duque; y si vuestra bella desconocida es verdaderamente de la aristocracia, no podrá dejar de ir.

—Que vaya o no, sostengo mi opinión acerca de ella, continuó Alberto. Habiéis leído el billete; ya sabéis la pobre educación que reciben en Italia las mujeres del Mezzo sito (asi llamamos a la clase media); pues bien, volved a leer este billete, examinad la letra, y buscadme una falta de lengua ó de ortografía. En efecto, la letra era preciosa y la ortografía purísima.

—Estáis predestinado, dijo Franz a Alberto, devolviéndole por segunda vez el billete.

—Reid cuanto queráis, burlaos, respondió Alberto, estoy enamorado.

—Oh! Dios mío! me espantáis, exclamó Franz, y veo que no solamente iré solo al baile del duque de Bracciano, sino que podré ver solo a Florencia.

—El caso es que si mi desconocida es tan amable como bella, os declaro que me fijo en Roma por seis semanas lo menos.

Adoro a Roma, y por otra parte siempre he tenido un gusto particular por la arqueología.

—Vamos, un encuentro ó dos como ese, y no desespero de veros miembro de la academia de las inscripciones y de las bellas-letras.

Sin duda Alberto iba a discutir seriamente sus derechos al sillón académico, pero vinieron a anunciar a los dos amigos que estaban servidos. Ahora pues, el amor en Alberto no era contrario al apetito. Se apresuró pues, así como su amigo, a sentarse a la mesa, prometiendo proseguir la discusión después de comer.

Mas después de comer, anunciaron al conde de Monte-Cristo. Hacia dos días que los jóvenes no le habían visto. Un asunto, había dicho maese Pastini, le llamó a Civita Vecchia. Había partido la víspera por la noche, y se hallaba de vuelta hacia una hora solamente. El conde estuvo amabilísimo. Sea que se observase, sea que la ocasión no despertase en él las libras acrimososas, que ciertas circunstancias habían ya hecho resonar dos ó tres veces en sus amargos pañabros, y estuvo casi como todo el mundo. Este hombre era para Franz un verdadero

Primera. Que se intente inmediatamente al gobierno de Argovia la orden de disolver los cuerpos francos.

Segunda. La de desarmar a los refugiados de Lucerna, y obligarlos a que se retiren de las fronteras.

Y tercera. A que se mande reparar los perjuicios causados a Lucerna por los gastos de armamento indispensables para los movimientos de los cuerpos francos.

Una estafeta había llevado a Friburgo la noticia de que los cuerpos francos habían emprendido ya el movimiento. Los soldados licenciados habían recibido orden para permanecer sobre las armas, habiendo además salido un correo para el Valés.

De las fronteras de Polonia escriben que el alistamiento mandado realizar por el emperador para el ejército del Cáucaso ha llenado de terror a todo el país. Los polacos añaden que miran ya con la mayor repugnancia el servicio militar de Rusia, y que las privaciones y fatigas de la guerra del Cáucaso aumentan doblemente su aversión.

Varias poblaciones de Holanda han dirigido gran número de peticiones a los Estados generales para que se revise la ley fundamental, y la segunda Cámara ha examinado y desechado en la reunión de secciones un proyecto presentado por ocho de sus individuos con el mismo objeto. Sin embargo la desaprobación parece que se refiere mas bien a la forma que al fondo del proyecto, y varios diputados están dispuestos a admitir en principio la necesidad de una reforma en la Constitución.

En Marsella se han recibido noticias de Alejandria hasta el 19 de marzo último.

Mehemet-Ali llegó al Cairo el 12; su salud en nada se resiente de la edad ni de las fatigas; no sucede lo mismo a Ibrahim-bajá que está bastante delicado.

Said-bajá, segundo hijo de Mehemet-Ali llegó el 18 a Alejandria.

El general Ventura y su ayudante el coronel Lafont han regresado ya de Lahora y trasladados al Cairo.

Está ya organizada la línea de paquebotes en Alejandria y Constantinopla. El 1.º y 15 de todos los meses se verificarán las salidas de entrambos puertos.

El cónsul inglés Mr. Stoddart ha sido insultado por un árabe a quien se ha castigado con 400 palos en las plantas de los pies.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 8 de abril de 1845.

Se abre a la una y cuarto.

Leida el acta de la sesión anterior es aprobada.

Queda publicada como ley en el Congreso la sancionada por S. M. con fecha 3 de abril, sobre la devolución al clero de los bienes no vendidos.

El Congreso concede licencia por un mes al diputado señor Balbuena que la había solicitado; por dos al señor Latoja, y por otros dos al señor Tutor.

Pasa a la comisión de presupuestos las bases que remite el señor ministro de Hacienda, para el arreglo de penas de Cámara.

El señor PRESIDENTE: Habiendo manifestado el ministro de Hacienda que está dispuesto a contestar a la interpelección del señor Orense, su señoría tiene la palabra.

Interpelección.

El señor ORENSE: Es bien singular, señores, que haciendo cuatro meses que la prensa extranjera se ha ocupado del asunto de mi interpelección, el Congreso de diputados no haya obtenido una manifestación del gobierno de S. M., y mucho mas para cuando la variación de los aranceles se muestra la intervención de la Corte. Si esto no se llama desprecio altamente del poder parlamentario, no sé cómo se llama. Yo no extraño que el gobierno francés hiciera la reclamación de que se trata sobre el pago de otros de los buques franceses en nuestros puertos, porque es natural que atiende a los intereses de aquel país, pero el gobierno debió venir aquí, y manifestar en una ley las ventajas que a nosotros nos reportarían las rebajas de estos derechos. Yo hubiera deseado que el otro día el señor ministro de Hacienda nos hubiera dicho a cuánto ascendía lo que pagaban los buques franceses de derecho en nuestros puertos españoles. Si el señor ministro de Hacienda tiene hoy estos datos, entrará en contestación sobre este asunto; pero si no tengo que hacerle un cargo, graxísimo; porque, señores, ¿cómo el gobierno resuelve estas cuestiones sin saber hasta qué punto hace concesiones a los gobiernos extranjeros? ¿pidió el ministro a la junta de aranceles los antecedentes necesarios para hacer esa concesión? Infiero que no la hizo, y puesto que no la demuestra con ningún signo afirmativo. Pues precisamente por ahí debió empezar su señoría, porque lo demás es hacer una negociación a ciegas sin saber ni lo que se da ni lo que se recibe.

Además, supongo que esta concesión está fundada en el pacto de familia, lo cual sería lo mas ignominioso, porque a la vez de haberlo roto la Francia lo consideraría como el error diplomático mas grosero que hubiera cabido en la cabeza de un ministro; creo que todas las potencias de Europa harían la misma petición de la Francia, y que estas concesiones nos llevarán a un terreno perjudicial en el que se presentarán a por los de reclamaciones. Si mis opiniones hubieran de prevalecer adoptaría la libertad de comercio como principio para

ro enigma. El conde no podía ya dudar que el joven viajero le hubiese reconocido, y sin embargo, ni una sola palabra desde su nuevo encuentro parecía indicar que se acordase de haberle visto en otro punto. Por su parte y por mucha gana que tuviese Franz de hacer alusión a su primera entrevista, el temor de ser desagradable a un hombre que le había colmado, tanto a él como a su amigo, de bondades, le detenia; así, pues, siguió con la misma resolución que él.

El conde había sabido que los dos amigos habían querido tomar un palco en el teatro Argentina, y que les habían respondido que todo estaba tomado; de consiguiente, les llevaba la liave del suyo; a lo menos este era el motivo aparente de su visita. Franz y Alberto pusieron algunas dificultades, alegando el temor de que él se privase de asistir; pero el conde les respondió que como iba aquella noche al teatro Valle, su palco del teatro Argentina quedaría desocupado si ellos no lo aprovechaban.

Esta razón determinó a los dos amigos a aceptar. Franz se había acostumbrado poco a poco a aquella palidez del conde que tanto le había admirado la primera vez que le había visto. No podía menos de hacer justicia a la belleza de aquella cabeza severa, de la cual aquella palidez era el único defecto ó tal vez la principal cualidad. Verdadero héroe de Byron, Franz no podía, no podríamos ver, pero pensar en él sin que se representase aquel rostro sobre los hombros de Manfredo, ó bajo la toga de Lara. Tenía esa arruga en la frente que indica la incesante presencia de algun amargo pensamiento; tenía esos ojos ardientes que leen en lo mas profundo de las almas; tenía ese labio altanero y burlon que dá a los palabras que salen por él un carácter singular que hacen se graven profundamente en la memoria de los que las escuchan.

El conde no era joven; tendría lo menos cuarenta años, y parecía haber sido formado para ejercer siempre cierto dominio sobre los jóvenes con que se reuniese. En realidad, es que, por última semejanza con los héroes fantásticos del poeta inglés, el conde parecía tener el don de la fascinación.

Alberto no cesaba de hablar de la felicidad que habían tenido él y Franz en encontrar a semejante hombre. Franz era

Biblioteca Nacional de España

Churrucra.
Oviedo.
Cortazar.
Isturiz.
Las Heras.
Ortega.
Seijas Lozano.
Santillan.
Castillo.
García Hidalgo.
Armero.
Velluti.
Bardají y Parada.
Olano.
Quinto.
Fernandez Negrete.
Gutierrez de los Rios.
Señor presidente.

La Figuera.	Villaba.
Uribe.	Orense.
Falces.	Descartin.
Pratosi.	Moyano.
Vallterra.	

El señor PRESIDENTE : Debiendo procederse á la discusion del artículo 2.º en que se incluye la partida de los cuerpos colegisladores y no pudiéndose tratar de este asunto sino en sesion secreta, se levanta la pública.